



REGLAMENTO INTERNO

“CÍRCULO FEMENINO DE
CULTURA HISPÁNICA”

SUCRE - BOLIVIA

ACTA DE FUNDACIÓN

1953

En la ciudad de Sucre, capital de la República de Bolivia, a los 17 días del mes de enero de 1953, reunidas en casa de la Sra. Lola Riech de Mendoza, las señoras y señoritas abajo firmantes; escuchando el amplio informe de la Sra. Riech de Mendoza, leída la credencial que la acredita como Directora-Delegada por el Director del Instituto de Cultura Hispánica y la Presidenta de la Junta Coordinadora de Madrid para organizar el Círculo Cultural Femenino de Sucre, se resolvió dar por fundado dicho Círculo con los propósitos Culturales y Benéficos que persiguen dichas instituciones creadas para apimar entre los pueblos ibero-americanos los sentimientos e ideales comunes a la Hispanidad.

La Junta Directiva del Círculo Femenino de Cultura Hispánica quedó constituido en la siguiente forma:

Junta Directiva del Círculo Cultural de Sucre:

Directora Delegada: Sra. Lola Riech de Mendoza

Presidenta: Sra. Teresa Auaya de Medeiros

Secretaria de R. R. E. Sra.: Consuelo Bacheru de Acha'

Secretaria de Prensa y Propaganda: Sra. Rosa Melgar de Espina

Secretaria de Acción Cultural y Artística: Sra. M. Emilia B. de Auaya

Secretaria de Ayuda Social: Sra. Julia D. de Auaya (Elena S de Herrera)

Tesorera: Sra. Julia de Canauya

Secretaria General: Sra. Gwette D. de Hariaque

Directora de la sección juvenil: Sra. Julia Elena Fortuin

Directora de la sección juvenil, mayores: Sra. Valma Navarro.

Cocales: Raquel Moscoso

Elena S. de Medeiros —

M. Luisa de Valda —

Virginia Uriolagoitia —

Jara H. de Urquidí —

ACTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

En Sucre, capital del Estado Boliviano, el lunes 8 de septiembre de 2014, a horas 18:00 Se reunieron 21 integrantes del CÍRCULO FEMENINO DE CULTURA HISPÁNICA, presidida por la presidenta Sonia Ávila de Pascual, para tratar el único punto, consideración y aprobación del REGLAMENTO INTERNO

La socia Julia Pino Klinger, impulsora del proyecto, dio lectura al documento artículo por artículo. La Presidenta Sonia Ávila de Pascual, puso en consideración los mismos, con algunas modificaciones de forma y la participación activa de las presentes. Quedó aprobado con un aplauso unánime, en sus 11 capítulos y 40 artículos.

La reunión terminó a horas 20:00

Firman en constancia:

LA DIRECTIVA

*SONIA ÁVILA DE PASCUAL
JULIA PINO KLINGER
M. EUGENIA DE VILLAFANI
CINTHIA DIEZ CANSECÒ*

*PRESIDENTA
VICE-PRESIDENTA
TESORERA
SECRETARIA DE ACTAS*

Sucre 8 de septiembre de 2014

REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO PRIMERO

FUNDACIÓN, CONTITUCIÓN, NOMBRE, EMBLEMA, COMPOSICIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN.

Artículo 1º Fundación.

El "CÍRCULO FEMENINO DE CULTURA HISPÁNICA" fue fundado el 19 de enero de 1953 en la ciudad de Sucre, por un grupo de mujeres amantes de la cultura.

Artículo 2º Constitución y nominación.

Es una entidad privada sin fines de lucro, con autonomía de gestión y jurisdicción departamental. Con el nombre de "CÍRCULO FEMENINO DE CULTURA HISPÁNICA."

Artículo 3º Emblema y derecho de uso.

Una carabela cruzando el inmenso océano que significa la unión de dos mundos. Con la inscripción de "CÍRCULO FEMENINO DE CULTURA HISPÁNICA" de uso exclusivo de las socias.

Artículo 4º Composición.

Está integrado por Señoras y/o señoritas, amantes de la cultura que tengan el deseo de trabajar por el cumplimiento de los fines del Círculo.

Artículo 5º Domicilio y duración.

Tiene por domicilio la ciudad de Sucre que es también la residencia de la Presidenta Itinerante, en funciones.

El "Círculo Femenino de Cultura Hispánica" de la ciudad de Sucre tiene una duración indefinida.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Artículo 6º Fines y objetivos

Tiene por finalidad principal la expansión de la cultura hispánica enraizada en nuestra cultura nacional.

El objetivo que se persigue, es promover la actividad cultural y artística en nuestra sociedad, resaltando los lazos y la conjunción entre las culturas existentes en nuestro medio.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS SOCIAS DEL "CÍRCULO FEMENINO DE CULTURA HISPÁNICA"

Artículo 7º De las Asociadas

Podrán ser socias las personas de sexo femenino, mayores de 18 años que tengan la inquietud de promover aspectos de índole cultural y artística.

- a) Con el fin de aumentar la membrecía del Círculo, en Asamblea General, cualquier socia puede proponer un nombre, haciendo conocer su hoja de vida, aprobado por unanimidad o por votación secreta de las presentes, debe cursarse invitación por escrito.
- b) Aceptada la invitación por escrito. En Asamblea General la nueva socia debe ser presentada, para ser considerada como afiliada a la institución con todos los derechos y obligaciones.
- c) Siempre que una socia desee terminar su afiliación al Círculo, debe presentar por escrito su renuncia, debiendo cancelar sus cuotas hasta el día de su cesantía.

CAPÍTULO CUARTO CATEGORIA DE SOCIAS

Artículo 8º Socias Activas

Son aquellas socias que cumplen con todas sus obligaciones y derechos.

Artículo 9º Socias Honorarias

Podrán ser declaradas socias honorarias de la Institución, las fundadoras y las personas que por su cooperación y relevantes servicios al Círculo merezcan tal distinción y las que se hayan destacado en el campo cultural, a nivel local. Dicha declaración se considerará y se aprobará en Asamblea General.

Las socias honorarias estarán exentas del pago de cuotas mensuales, no así de cuotas extraordinarias.

Artículo 10º Socias Pasivas

Podrán ser declaradas socias pasivas, quienes por motivos de edad, salud u otros impedimentos ya no puedan continuar con las obligaciones de las asociadas activas, estarán exentas el pago de cuotas mensuales.

Artículo 11º Socias Asesoras Permanentes

Todas las Past-Presidentas se convierten en Asesoras Permanentes, que deben estar siempre predispuestas a enriquecer la entidad con sus sabias experiencias.

CAPÍTULO QUINTO DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 12º Derechos

Las socias del "Círculo Femenino de Cultura Hispánica", tienen el derecho

- a) Solicitar apoyo a la Directiva en la solución de problemas emergentes de los actos culturales y artísticos que tengan que realizar.

- b) Elegir a sus líderes y/o a ser elegidas en las diferentes instancias de Gobierno del Círculo.
- c) Emitir criterios constructivos dentro del Círculo para fortalecer la unión y la buena marcha de la institución.
- d) Exigir respeto y consideración mutua entre socias y estas con la directiva y viceversa.
- e) Proponer actividades especiales, temas interesantes para los encuentros mensuales.
- f) Solicitar licencia indefinida por enfermedad grave o por edad avanzada, sin pago de cuotas.

Artículo 13º obligaciones

Todas las socias del "Círculo Femenino de Cultura Hispánica" tienen las siguientes obligaciones:

- a) Pagar cuotas mensuales para el sostenimiento del Círculo.
- b) Pagar cuotas extraordinarias si las necesidades así lo exigieran.
- c) Asistir a las Asambleas y a todos los actos culturales programados de acuerdo con las citaciones e invitaciones cursadas.
- d) Integrar responsablemente los grupos o comisiones, cumpliendo eficientemente las tareas asignadas.
- e) Acatar las disposiciones que dictamine la Directiva dentro de sus atribuciones.
- f) Pagar multas por faltas sin licencia.

CAPÍTULO SEXTO DE SU ORGANIZACIÓN

Artículo 14º Organismos

Son organismos del "Círculo Femenino de la Cultura Hispánica"

- a) La Asamblea General
- b) La Directiva
- c) Los Grupos de Trabajo

Artículo 15º De la Asamblea General

Es el máximo organismo del "Círculo Femenino de Cultura Hispánica" con la concurrencia de todas las socias, tiene carácter normativo, fiscalizador y resolutorio. Evalúa y define todas las actividades culturales e institucionales, sus acuerdos y resoluciones obligan a su cumplimiento.

Artículo 16º Clases de Asamblea

- a) Asamblea General Ordinaria
- b) Asamblea General Extra ordinaria

Artículo 17º Asamblea General Ordinaria

Se realizará una vez al mes, los segundos lunes, pudiendo postergarse una semana por circunstancias de fuerza mayor, para informar, conocer y examinar las actividades culturales, artísticas y los asuntos que se presenten.

Se convocará a la Asamblea con 48 horas de anticipación, el quórum se establece con el 50% más una de las socias.

Las socias tienen derecho a voz y voto. Las decisiones se las tomarán por simple mayoría de votos de las asistentes, excepto los casos expresamente señalados en el presente Reglamento Interno.

Artículo 18º Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria.

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento Interno.
- b) Aprobar total o parcialmente el Reglamento.
- c) Reformar total o parcialmente el Reglamento.
- d) Aprobar incremento de aportes mensuales.
- e) Aprobar y rechazar informes de gestión de la Directiva.
- f) Pedir informes, observar y/o aprobar la rendición de cuentas que presente la Directiva.
- g) Designar delegadas oficiales cuando se presenten invitaciones al Círculo.
- h) Planificar actividades culturales, dar normas y colaborar en la ejecución.
- i) En casos especiales la Directiva podrá tomar determinaciones con cargo de aprobación en la primera Asamblea General.

Artículo 19º Asamblea General Extraordinaria

Será convocada cuantas veces sea necesario en casos de urgencia o para tratar asuntos de interés general, se hará conocer el tema específico a tratar.

Artículo 20º Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria

- a) Solicitar la aprobación de cuotas extraordinarias debidamente justificadas.
- b) Solicitar la aprobación de proyectos extraordinarios y la ejecución de los mismos.
- c) Determinar soluciones a problemas que se pudieran presentar en el desarrollo de las actividades programadas.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA DIRECTIVA

Artículo 21º La Directiva

El "Círculo Femenino de Cultura Hispánica", se gobierna mediante una DIRECTIVA elegida en fórmula completa, de acuerdo con Reglamento.

Artículo 22º Requisitos para ser candidatas a la Directiva.

- a) Tener una antigüedad mínima de dos años de inscritas en el Círculo Femenino de Cultura Hispánica.
- b) Haber cumplido con todos sus aportes y tener una asistencia regular
- c) No tener cuentas pendientes con el Círculo.

Artículo 23º Duración

Serán elegidas por un periodo de dos años pudiendo ser reelegidas por una gestión más. Pasada una o más gestiones podrán postularse nuevamente.

Artículo 24º Atribuciones de la Directiva

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- b) Velar por el bienestar de la socias.
- c) Dirigir las actividades culturales y artísticas.

- d) Convocar a Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria.
- e) Conceder licencia temporal a alguna de las componentes de la Directiva por no más de 60 días. Con pago de aportes.
- f) Conceder licencia temporal a las socias por no más de un año con pago de aportes.
- g) Conceder retiro voluntario a alguna de las socias que lo solicite por escrito.
- h) Nombrar comité de apoyo y asesoramiento en caso necesario.
- i) Celebrar solemnemente el Aniversario de Fundación del "Círculo Femenino de Cultura Hispánica" el 19 de enero de cada año
- j) Celebrar el 12 de octubre "Día de la Hispanidad."

CAPÍTULO OCTAVO CONSTITUCIÓN DE LA DIRECTIVA

Artículo 25º Su conformación

La Directiva está conformada por la:

Presidenta
Vice Presidenta
Secretaria General
Pro-Secretaria
Tesorera
Secretaria de Acción Cultural
Secretaria de bienestar social
Vocales dos

CAPÍTULO NOVENO DE LA PRESIDENTA

Artículo 26º De La Presidencia

La Presidenta del "Círculo Femenino de Cultura Hispánica", es la representante legal de la Institución. Tiene a su cargo la conducción Institucional del Círculo y preside todas las reuniones y todos los actos

culturales programados. Sus atribuciones y obligaciones se detallan en el presente Reglamento.

Artículo 27º Atribuciones de la Presidenta

Las atribuciones que le competen a la Presidenta del Circulo Femenino de Cultura Hispánica son:

- a) Representar y dirigir al Círculo.
- b) Elaborar y presentar proyectos de orden cultural y artístico, de acuerdo con los fines y objetivos del Círculo.
- c) Organizar comisiones y demás actividades que eleven el nivel cultural del medio.
- d) Convocar a reuniones mediante las encargadas y determinar los grupos de trabajo.
- e) Elaborar el orden del día a considerar, dirigir los debates y suscribir las actas con la Secretaria.
- f) Supervisar la administración de los fondos económicos y determinar los gastos con la Tesorera.
- g) Citar a las jefas de cada grupo para las Asambleas y demás actividades culturales.

Artículo 28º Obligaciones de la Presidenta

- a) Incentivar actos culturales de calidad
- b) Apoyar las iniciativas artísticas y culturales de las socias
- c) Fomentar la unión entre todas las componentes del Círculo

Artículo 29º de la Vice Presidenta y sus atribuciones

Secundar la labor de la Presidenta, reemplazándola con la totalidad de atribuciones en caso de ausencia o impedimento.

Artículo 30º Reemplazo de la Presidenta

La Presidenta será reemplazada por la Vice- Presidenta en caso de ausencia o impedimento temporal con la totalidad de atribuciones y

obligaciones, Si la Vice Presidenta estuviera igualmente impedida, asumirá las funciones la Secretaria General hasta que termine la gestión.

Artículo 31º Atribuciones de la Secretaria General

- a) Estará a cargo de la correspondencia del Círculo y firmará la documentación pertinente.
- b) Elaborará las actas de las reuniones y dará lectura a las mismas para su aprobación.
- c) Ordenará y archivará la correspondencia del Círculo.
- d) Elaborará el Archivo Histórico del "Círculo Femenino de Cultura Hispánica" de Sucre.

Artículo 32º Funciones de la Pro-secretaria

Es la responsable de suplir la Secretaria General en caso de ausencia y de dar apoyo activo a los grupos de trabajo cuando así lo soliciten.

Artículo 33º Funciones de la Tesorera

Las funciones que debe cumplir la Tesorera son:

- a) Cobrar cuotas a las socias.
- b) Administrar los fondos del Círculo junto con la Presidenta.
- c) Presentar en Asamblea General, informe anual por escrito, de todo el movimiento económico.

Artículo 34º Funciones de la Secretaria de Acción Cultural

Es la responsable, juntamente con la Presidenta de elaborar proyectos de orden cultural y representar al Círculo en actividades que sean afines al objetivo fundacional de la Institución.

Es la encargada de la difusión de los actos culturales y artísticos.

Artículo 35º Funciones de la secretaria de Bienestar Social

- a) Velar por el bienestar de las afiliadas.
- b) Visitar e interesarse por la salud de las socias enfermas.

- c) Comunicar al Círculo, el estado de salud de las socias que se encuentran enfermas o delicadas de salud
- d) Comunicar el fallecimiento de alguna socia o de algún familiar muy cercano y encargarse de todo lo que se acostumbra en estas circunstancias.

Artículo 36º Atribuciones de la Secretaria de Bienestar Social

En caso de presentarse una necesidad económica, de alguna de las socias se puede pedir una cooperación voluntaria. La entrega se hará en forma personal, juntamente con la tesorera, y una nota de atención cuya copia debe quedar en archivo.

Artículo 37º Vocales

Son cooperadoras de la Directiva en labores específicas de suplencia, excepto en las tres primeras carteras.

CAPÍTULO DÉCIMO LOS GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 38º Objetivos

Siendo el objetivo fundamental del "Círculo Femenino de Cultura Hispánica" fomentar el arte y la cultura, se distribuirán las actividades culturales en grupos de trabajo. Los mismos que estarán dirigidos y organizados por una Jefa, con las siguientes obligaciones:

- a) Organizar el acto cultural asignado en coordinación con la Presidenta.
- b) Citar a todas las integrantes de su grupo.
- c) El trabajo de los grupos, debe estar encuadrado dentro de los límites que, serán determinados en Asamblea General.
- d) Los actos culturales de cada grupo se realizarán los segundos lunes de mes.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA ELECCIONES

Artículo 39º Elecciones

Las elecciones se realizarán cada dos años los primeros días del mes enero. La posesión se realizará el 19 de enero en homenaje al día de la fundación del Círculo.

En caso de que aumentara considerablemente el número de asociadas al Círculo, se debe nombrar un Comité Electoral que dirija las elecciones.

La Elección de la Presidenta se podrá realizar de dos maneras.

- a) Por votación secreta.
- b) Por aclamación.

La presidenta elegirá a sus colaboradoras tomando en cuenta la sugerencia de las socias.

La Presidenta saliente será la encargada de dirigir la elección.

*DOCUMENTO ELABORADO POR JULIA PINO KLINGER
CORREGIDO Y APROBADO POR EL "CÍRCULO
FEMENINO DE CULTURA HISPÁNICA"*